

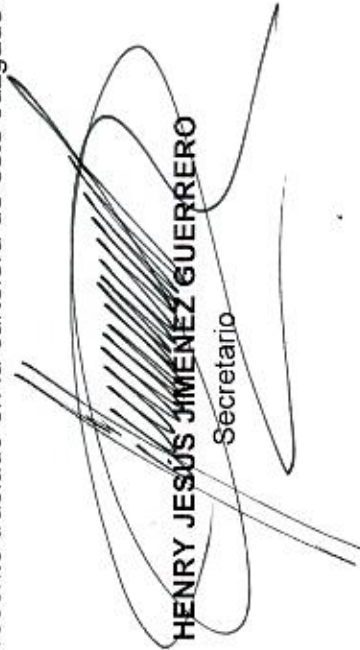


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLACÓMEZ – CUNDINAMARCA

TRASLADO SECRETARIAL: No. 011 - ARTÍCULO 110 del C.G.P.

Nº PROCESO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO O CAUSANTE	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
00043-2020	Titulación de la Posesión – ley 1561 de 2012	Clara Luz Aguilar Ahumada	Herederos determinados e indeterminados de Jovita Díaz Rodríguez (fallecida) quien se identificaba con C.C.Nº 20.799.397 y Personas Indeterminadas	Contestación de la demanda	24-06-2021 8:00 a.m.	24-06-2021 5:00 p.m.
00031-2020	Ejecutivo singular	Banco Agrario de Colombia S.A.	Diana del Pilar Moreno Puentes	Contestación de la demanda	24-06-2021 8:00 a.m.	24-06-2021 5:00 p.m.

De conformidad con el artículo 110 del C.G.P., se fija el presente traslado en la cartelera de este Juzgado el presente traslado hoy veinticuatro (24) de junio de 2021 por un (1) día. Conste.-


HENRY JESÚS JIMÉNEZ GUERRERO
Secretario